

pitalizados, , , , , reales, 2655

Existencia en esta fecha, , , , 90400

Por 2.º dividendo.

Pagado on 3 números, rs. 12 25

Clasificación de los depósitos

- De 2 á 24 reales, , , , 7
- De 25 á 100 reales , , , 1
- De 101 á 500 reales, , , 1
- De mas de 500 reales, , , 2

11

Los depositantes fueron:

- Abogados, , , , 1 25
- Barberos, , , , 1 6
- Casadas, , , , 1 800
- Costureras, , , , 1 18
- Establecidos, , , , 1 1600
- Estudiantes, , , , 2 162
- Minores, , , , 1 17
- Sirvientas, , , , 2 18
- Solteras, , , , 1 9

rs. 2655

El despacho fué practicado por los SS. administradores José María Saiz y Raimundo Santamaria y por el infrascripto tesorero.

Administradores para el despacho del domingo 7 de marzo los SS. Raimundo Santamaria y Antonio M. Silva.

Bogotá, 28 de febrero de 1847. Manuel Peña.

USOS DE ALCALDES.

Gobierno de la provincia-Bogotá, 1.º de marzo de 1847. Circular núm 4.

Al Sr jefe político del cantón de...

A consecuencia de mi circular de 18 de diciembre del año próximo pasado, número 49 he recibido los documentos en virtud de los cuales se han admitido renuncias á varios individuos nombrados alcaldes para el corriente año, y por tales documentos he visto que la mayor parte de aquellas renuncias se han fundado en que los nombrados recibirán perjuicios con el desempeño del destino; pero en lo general perjuicios tan comunes que no podían servir de causa legal para eximir á los interesados del servicio que estaban en el deber de prestar. Cualquiera ciudadano que desempeñe una alcaldía ha de recibir algun perjuicio, pues por precisión tiene que gastar en el servicio público una parte del tiempo en que pudiera atender á sus propios negocios y darles impulso; no es pues este servicio ordinario el que le ha puesto como esencia de los empleos onerosos, por que si lo fuera, ningún ciudadano debería ser alcalde. El perjuicio de que la ley habla es un perjuicio grave; que no pueda evitarse sino eximiendo al nombrado de servir el destino, y en mi concepto no puede calificarse de grave un perjuicio de esta clase, sino cuando él consista en una pérdida equivalente por lo menos á la mitad de la renta ó producto de los bienes del interesado en todo el año. Además, es preciso que se compruebe suficientemente, no solo la seguridad de la pérdida, sino también la circunstancias de no tener ningún medio de evitarla el nombrado alcalde, si se le obliga á servir este destino; para lo cual no basta digan los testigos, que les parece que sufrirá tal pérdida y que no tiene medios para evitarla, sino que es preciso den la razon de su dicho.

Encargo á U. tenga presentes estas indicaciones para los casos que en adelante ocurran. Dios guarde á U. Pastor Ospina.

SOCIEDADES ECONOMICAS.

Gobierno de la provincia-Bogotá, 2 de marzo de 1847

Circular núm. 5.

Al Sr. jefe político del cantón de....

Se conseguido varios libros útiles para distribuir á las bibliotecas parroquiales, con el objeto de que en ellas puedan servir á los directores y alumno de las escuelas y demas individuos amigos de instruirse; y para hacer la remision de ellos deseo saber en cuales de los distritos de ese cantón se han establecido y se hallan bien organizadas las sociedades económicas; pues en los distritos en que esto no haya sucedido serán inútiles los libros, como es de inferirse del poco interés que por las mejoras de la instrucion han manifestado los empleados á quienes la Gobernacion ha confiado el promover en su distrito la medida que puede ser mas eficaz para aquel efecto.

Espero que U. me dé aquel informe, y que al mismo tiempo me diga si en algunos distritos no se hallan bien establecidas las sociedades económicas, de quien ha dependido aquella falta.

Dios guarde a U. Pastor Ospina.

NO OFICIAL.

AGRICULTURA.

Es un error el creer que el arte del labrador está reducido únicamente á la práctica, y que para cultivar la tierra no se necesita otra cosa que seguir la rutina de sus padres ó la imitacion de sus vecinos. El buen labrador debe poner, además del trabajo material de sus brazos, el trabajo intelectual; es decir, que debe estudiar el modo de hacer mas productivo el terreno con menos trabajo, con menos gasto y con menos pérdida de tiempo. Para que un labrador sea inteligente y pueda prosperar, necesita aprender su arte por principios, no solo en la parte práctica, sino en la teoría de él, por que esta le proporcionará los conocimientos suficientes para ejecutarlo con mayor acierto.

El conocimiento de las tierras y el modo de abonarlas, es una de las partes mas importantes de la Agricultura, y por ello nos proponemos publicar algunos extractos sobre el particular, que pueden ser útiles á nuestros agricultores.

ARTICULO 1.º

Del conocimiento de las tierras.

Para formar de pronto una idea de la buena ó mala calidad de las tierras, basta abrir hoyos en distintos parajes y volverlos á llenar con la misma tierra que se ha sacado: si despues de lleno cada uno sobra tierra de él, será de buena calidad; si no falta ni sobra, será de mediana; y si falta, será de mala calidad.

Igualmente puede conocerse á primera vista tomando un terron pequeño y mojandolo con agua ó saliva: se amasa entre los dedos, y si pega y hace pasta, es buena y gruesa; si al amasarla se nota aspereza como arenosa y no pega, es mediana; si se pega mucho tampoco es muy buena; por que como sucede al barro, por su estremada dureza y sequedad es mala.

Es buena la tierra que cuando llueve se esponja, y la que haciendo en ella un hoyo en el rigor del verano, se encuentra á media vara de profundidad la humedad sufi-

deba nombrar el secretario del concejo municipal, y en esta corporacion puede determinarlo en virtud de su atribucion 11.ª no puede sin embargo hacerlo

Dios guarde U. Pastor Ospina.